

RESOLUCIÓN No.

039

DE**28 ENE 2020****“Por la cual se efectúa un nombramiento”****LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto Distrital 101 de 2004,
el Decreto Distrital 001 del 01 de enero de 2020,

CONSIDERANDO:

Que, el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en el Despacho – Control Interno - de la Secretaria Distrital del Hábitat, se encuentra en vacancia definitiva, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.5.2.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

Que el mencionado empleo se encuentra ofertado en la Convocatoria 817 de 2018, adelantada por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Capítulo 3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece:

“Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera”.

Que, por su parte, el artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece:

“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.”.

Que el día 27 de enero de 2020, el Subsecretario de Gestión Corporativa y CID, certificó que, a la fecha, ningún funcionario con derechos de carrera administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat cumple con los requisitos para ocupar el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en el Despacho – Control Interno - de la Secretaria Distrital del Hábitat.

RESOLUCIÓN No. **039** DE 2020 28 ENE 2020

Hoja No. 2 de 2

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento"

Que, teniendo en cuenta que no es posible proveer la vacancia definitiva del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en el Despacho – Control Interno - de la Secretaria Distrital de Hábitat, mediante la figura de encargo, se hace necesario realizar un nombramiento provisional en los términos establecidos por la Ley.

Que, el Subsecretario de Gestión Corporativa y CID, una vez revisados los soportes obrantes en la hoja de vida de la señora KAROL VANNESA MARROQUIN TRIANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.292.917, certifica que esta cumple con los requisitos consagrados en el manual de funciones de la entidad y en la normatividad aplicable (Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1° del Decreto 648 de 2017), para el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en el Despacho – Control Interno - de la Secretaria Distrital de Hábitat.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:


Artículo 1. Nombrar provisionalmente por un término de seis (6) meses o hasta que el empleo sea provisto definitivamente por un servidor con derechos de carrera o en periodo de prueba, a la señora KAROL VANNESA MARROQUIN TRIANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.292.917, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en el Despacho – Control Interno - de la Secretaria Distrital del Hábitat.

PARÁGRAFO. El nombramiento provisional acá efectuado podrá darse por terminado antes del término establecido, a través de acto administrativo motivado, de acuerdo con el Artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 ENE 2020



NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres - Subsecretario de Gestión Corporativa y CID
Revisó: Iveth Lorena Solano Quintero – Subdirectora Administrativa
Proyectó: Freddy Mauricio Vargas Lindarte – Profesional Especializado Subdirección Administrativa

ACTA DE POSESIÓN

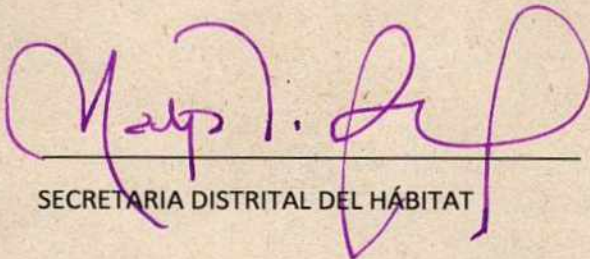
En Bogotá, D.C., el día veintinueve (29) del mes de enero de dos mil veinte (2020), compareció **KAROL VANESSA MARROQUIN TRIANA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.026.292.917, con el objeto de tomar posesión del cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en el Despacho – Control Interno -, para el cual fue vinculado(a) mediante Resolución No. 039 de fecha 28 de enero de 2020.

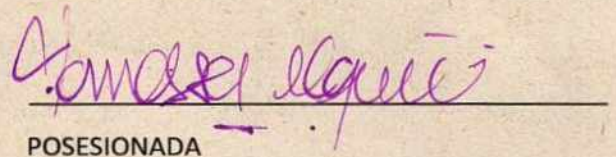
Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

- Copia de Cédula de Ciudadanía
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes disciplinarios, Personería de Bogotá, D.C.
- Certificado de la Contraloría General de la Nación donde se certifica que no figura reportado(a) como responsable fiscal.
- Certificado de cumplimiento de requisitos, con base en lo dispuesto en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015 y Ley 190 de 1995.

Fecha de efectividad: 29 de enero de 2020

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo el juramento de rigor bajo cuya gravedad el/la posesionado(a) promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.


SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT


POSESIONADA